

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL

de obras públicas, comercio y minas.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Junio á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Garay á Calahorra, provincia de Logroño.

(Tercera subasta con baja, del 40 por 100 del tipo de la primera.)

Peñarajona, con Arancel de 1'5 miriámetros Arnedo con Arancel de 1'5 miriámetros.

Presupuesto anual.

8441

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento y en Logroño ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta serán de 1410 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se

celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 13 de Mayo de 1879.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Peñarajona á Arnedos se comprometo á tomar á su carga recaudacion de dichos derechos, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas anuales.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Administracion Provincial

GOBIERNO CIVIL.

CORREOS Y TELEGRAFOS.

Circular.

Hallándose vacante la plaza

de peaton conductor de la correspondencia pública de Viniegra de Abajo á Mansilla, Villavelayo, Canales y Borbadillo del Pez, dotada con el sueldo anual de 590 pesetas, 63 céntimos, he dispuesto en virtud de lo prevenido en Circular de la Direccion general de Correos y Telégrafos fecha 1.º de Mayo de 1877, anunciarlo al público y llamar aspirantes á la misma, para que en el término de treinta dias puedan solicitarla de dicho Centro por conducto de este Gobierno, siendo preferidos para obtener dicho empleo, los licenciados del ejército y cuerpos de voluntarios á que se contrae la ley de 3 Julio de 1876, los cuales deberán acompañar copia autorizada de sus licencias absolutas.

Logroño 20 de Mayo de 1879.

El Gobernador interino,

Clemente Martínez del Campo.

Gastos carcelarios. = Partido judicial de la Capital.

CIRCULAR.

La Comision provincial, con fecha 10 del corriente mes, me dice:

«La Comision provincial en sesion del dia 8 del actual, acordó remitir á V. S. la adjunta relacion de las cantidades que los pueblos del partido judicial de esta capital, están adeudando por la manutencion de presos pobres hasta fin de Marzo último, á fin de que se sirva disponer se inserte en el BOLETIN, concediendo á los Ayuntamientos de los pueblos que comprende, el término de ocho dias para que paguen la cantidad que cada uno debe.»

Lo que se inserta en este periódico oficial al propio tiempo que la relacion que se interesa.

Logroño 16 Mayo 1879.

El Gobernador interino,

Clemente Martinez del Campo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

Relacion de los pueblos de este partido judicial que se encuentran en descubierto por sus cupos para la manutencion de presos pobres hasta fin de Marzo último.

Pueblos.	Pts.	Cs.
Agoncillo.	386	54
Alberite.	83	12
Cenicero.	230	03
Clavijo.	37	95
Daroca.	49	15
Entrena.	90	28
Fuenmayor.	221	90
Hornos.	24	57
Juvera.	434	13
Lagunilla.	218	72
Lardero.	510	64
Leza de Rio Leza.	30	52
Murillo de Rio Leza.	137	17
Nalda.	177	95
Navarrete.	229	53
Sojuela.	32	40
Sotés.	53	52
Torremontalbo.	17	36
Villamediana.	322	91
	5258	29

Logroño 8 de Abril 1879. = El Marqués de San Nicolás.

Sesion de 8 de Mayo de 1879. = Aprobado. = El V. P., M. de Miguel. = P. A. de la C. P. Joaquin Farias.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El dia 14 del próximo mes de

Junio, á las once y media de su mañana, tendrá lugar ante la Comision provincial asociada á los señores diputados residentes en la capital, el arrendamiento en pública subasta de los derechos del Portazgo de Briones durante al año económico de 1879 á 1880.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7200 pesetas y no se admitirá proposicion menor de esta cantidad.

A cada proposicion se acompañará la cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber entregado en la caja Sucursal de depósitos el diez por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la seccion de contabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de..... provincia de..... enterado del pliego de condiciones para la recaudacion de los dechos del Portazgo de Briñas durante el año económico de 1879 á 1880, se compromete á desempeñar este servicio con arreglo á las citadas condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Logroño 13 de Mayo de 1879. — El Vicepresidente, Juan M. de Miguel. — P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion en union del Comisario de guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los articulos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos	31	
Idem de carne kilógramo	1	43
Idem de vino litro		22
Idem de cebada de 6.9375 litros	94	
Id. de paja de 6 kilógramos	22	
Id. de aceite litro	1	20
Id. de carbon kilógramo	10	
Id. de leña kilógramo	05	

Lo que se anuncia en el BOLE-

TIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que con la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en el expresado mes de la fecha.

Logroño 17 de Mayo de 1879. = El Vice presidente, Juan Manuel de Miguel. — El Secretario, Joaquin Farias.

Año de 1879. — 1.ª, 2.ª y 3.ª semanas del mes de Abril.

Nota de los gastos originados en la reparacion de malecones en la Carretera de Murillo de Rio Leza ejecutadas por Administracion bajo la direccion de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, durante la primera, segunda, y tercera semanas del mes de Marzo último, que se publica en el Boletin Oficial, cumpliendo lo acordado por la Diputacion provincial en sesion celebrada el dia 2 del corriente mes.

	Pesetas.
Por 69 dias de jornal á diferentes precios	197 17
Por 9 id. de id. de bolquetes	76 50
Por aguzaderas de picos, barrenas, cal, etc. etc.	26
Total	301 67

Importa esta nota las figuradas trescientas una pesetas sesenta y siete céntimos.

Logroño 17 Mayo de 1879. — El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras. — V.º B.º — El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Logroño.

D. Facundo Cortadellas y Puig, Juez de primera instancia de Logroño.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Saturnino Lacunza y Cendoya, hijo de José Maria y de Andrea, natural de Tolosa, soltero, calderero, de diez y nueve años y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Mercado número sesenta y cinco, á fin de ampliarle su declaracion y responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de uvas, apercibiéndole que de no

verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes. Y se encarga á los Agentes de policia judicial, procedan á su busca dentro de dicho término, y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Logroño á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. = Facundo Cortadellas. = Juan Sabando

AYUNTAMIENTOS.

Bañares.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa para proceder á la reconstrucion de Escuelas de ambos sexos y casas para los maestros, el remate de dichas obras tendrá lugar en esta casa consistorial el Domingo ocho de Junio próximo venidero á las once de su mañana con sujecion estricta á los planos y demás condiciones facultativas y económicas, que desde esta fecha se hallarán de manifiesto en esta Secretaria municipal.

Los que hayan de interesarse en el remate lo harán por medio de proposiciones en pliego cerrado segun el modelo adjunto, acompañando á cada proposicion recibo de haber depositado en dicha secretario el diez por ciento del importe á que asciende el presupuesto de mencionadas obras, importante trece mil setecientos diez y ocho pesetas noventa y seis céntimos.

Modelo de proposicion.

D. F. de T.... de oficio.... vecino de..... enterado de las condiciones, planos y presupuesto del proyecto formado por el Arquitecto provincial en 1.º de Mayo de 1872 para la habilitacion del edificio destinado á escuelas elementales de la villa de Bañares, me comprometo á ejecutarlas por la cantidad de.... (en letra) con sujecion estricta á dicho proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

Bañares Mayo 6 de 1879. — El Alcalde, Ildefonso Manzanares.

San Roman.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1879 á 1880, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion

en su riqueza, presentarán á la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 15 dias, las relaciones justificadas de alta y baja, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Roman y Mayo 15 de 1879. —El Alcalde presidente, Martin Iniguez.

AYUNTAMIENTO DE MARDID.

Exposicion

Y FERIA DE GANADOS.

La Corporacion Municipal de Madrid ha resuelto celebrar la segunda Exposicion y además una feria de ganados los dias 27, 28 y 29 de Mayo corriente.

Su propósito es contribuir al fomento de la ganaderia y á la

vez al desarrollo de las relaciones comerciales del vecindario.

Con este objeto, y á fin de que esas grandes fiestas de la agricultura y del comercio se establezcan de un modo permanente, no perdonará sacrificio, sino que, antes bien, hará cuantos esfuerzos quepan en la esfera de sus facultadas.

Mas para que estos sean provechosos, se necesita que el pais ganadero procure por su parte que la Exposicion y la feria tengan el brillo que corresponde á la capital de España, inscriban en aquella las mejores reses, traigan á estas numerosos rebaños y piaras, y unos alcanzarán el premio merecido, otros harán transacciones ventajosas y todos sentirán la noble satisfaccion de contribuir segun sus medios á que no se aparte la Nacion del concierto de los paises civilizados.

La Exposicion se verificará en el Parque de Madrid, donde ya se está preparando conveniente-

mente una estensa y pintoresca esplanada.

La feria se celebrará cerca del sitio de la Exposicion, en el mismo Parque, con objeto de que el público pueda visitar cómodamente y economizando tiempo, los dos espectáculos.

El Ayuntamiento proveerá á la alimentacion de los animales, dando raciones de forraje á los expuestos, y proporcionando á los de la feria una dehesa con buenos pastos próxima á la poblacion.

El Excmo. Ayuntamiento se ha dirigido al Ministerio de la Guerra y á la Direccion de Caballeria y á otros centros oficiales, rogándoles nombren comisiones para adquirir entre los potros, caballos y mulas que se presenten, aquellos que tengan las condiciones reglamentarias de calidad y de precio.

Siendo el conocimiento de la raza una circunstancia de preferencia apreciable para la obtencion de premios, y condi-

cion esencial en algunos la localidad en que han nacido ó se han criado los animales presentados se recomiendan á los ganaderos que justifiquen el origen de estos del modo fehaciente que les sea posible.

Las inscripciones se harán con arreglo al modelo adjunto y se recibirán en el negociado correspondiente de la secretaria del Excmo. Ayuntamiento hasta el dia 20 del corriente, pasado el cual, ningun ganadero tendrá derecho á reclamar la admision de sus ganados al concurso.

Estas inscripciones servirán para formar el catálogo de la Exposicion.

La adjudicacion de premios se hará el tercer dia de la Exposicion y su distribucion á los ganaderos se verificará inmediatamente despues en acto solemne.

Madrid 5 de Mayo de 1879.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros y Viudo del Villar.

CÉDULA DE INSCRIPCION PARA LA EXPOSICION DE GANADOS EN MADRID, AÑO DE 1879.

presentada por el Sr. D. _____ vecino de _____ y domiciliado en _____ para optar al premio de _____ pesetas concedido por _____

CLASE DE GANADOS. (1)	SU DESTINO. (2)	Poocendencia y propiedad. (3)	Pelo.	Edad.	Alzada	SEÑAS PARTICULARES.	OBSERVACIONES.

- (1) Se especificará si corresponde á la especie caballar, vacuna, lanar, cabrio, asnal, de cerda, raza canina ó aves de corral.
- (2) Se especificará respectivamente si se destina á silla, coche, órdeño, carne, faenas agrícolas, lana, carga, etc.
- (3) Se especificará la ganaderia á que corresponde, localidad donde radica y si es propia del expositor.

Nota. Los premios concedidos por la Excmo. Diputacion Provincial, son incompatibles con cualquier otro.

PRIMER GRUPO.

Ganado caballar.

Primer premio: 1.500 pesetas. (concedido por S. M.)—Al caballo entero que reuna mejores condiciones para silla, siendo de pura raza española y á propósito para la reproduccion. Las condiciones exigidas se-

rán: buenas proporciones, sanidad, firmeza, robustez, buen temperamento, agilidad en los movimientos. Deberán examinarse montados. 1.000 pesetas. (De la Excelentisima Diputacion provincial.—Al caballo que reuniendo las condiciones anteriores, merezca, á juicio del jurano, ocupar el segundo lugar.

Mencion honorífica, al ejemplar de iguales condiciones clasificado en tercer lugar. Segundo premio: 1.500 pesetas (Del Ministerio de Fomento.) —Al caballo de pura raza española que reuna condiciones más á propósito para coche y que sea asimismo á propósito para semental. Estas cualidades son: buenas

PROGRAMA de los premios que se adjudicarán en la Exposicion de Ganados que tendrá lugar en esta Corte en los dias 27, 28 y 29 del corriente mes de Mayo.

proporciones; desarrollo notable del sistema muscular, sanidad conveniente, longitud de la espina dorsal, alzada de seis ó más dedos sobre la marca. Se examinarán enganchados.

1.000 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil.)—Al que á juicio del jurado ocupe el segundo lugar.

Mencion honorifica, al clasificado en tercer lugar.

Tercer premio: 1.000 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de cuatro ó más yeguas españolas destinadas á la cria, que sean de la misma raza y de cuatro ó más años propias para criar caballos de silla.

500 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento.)—Al lote que á juicio del jurado ocupe el segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote clasificado en tercer lugar.

Cuarto premio: 1.000 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de cuatro ó más yeguas españolas destinadas á la cria, de cuatro ó más años, y juzgadas propias para la produccion de caballos de tiro.

500 pesetas (Del Ministerio de Fomento.)—Al lote que ocupe el segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote clasificado en tercer lugar.

Quinto premio: 750 pesetas. (De la Asociacion de Ganaderos.)—Al mejor lote de dos ó más potros de tres años de pura raza española y de condiciones adecuadas para silla.

500 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de dos ó más potros de pura raza española de dos años y de condiciones adecuadas para silla.

250 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de dos ó más potros de un año de pura raza española y de condiciones adecuadas para silla.

Menciones honorificas, á cada uno de los tres lotes que sean clasificados en segundo lugar respectivamente.

Sexto premio: 750 pesetas. (De la Asociacion de Ganaderos.)—Al mejor lote de dos ó más potros de pura raza española de tres años que reúnan las mejores condiciones para tiro.

500 pesetas (Del ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de dos ó más potros de pura raza española de dos años que reúnan las condiciones para tiro.

250 pesetas. (Del ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de dos ó más potros de pura raza española de un año que reúna las mejores condiciones para tiro.

Menciones honorificas á cada uno de los lotes que sean clasificados en segundo lugar respectivamente.

Sétimo premio: 750 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil.)—Al caballo que reúna mejores condiciones para arrastre pesado.

Mencion honorifica, al caballo que sea clasificado en segundo lugar.

Octavo premio: 1500 pesetas. (Ministerio de Fomento.)—Al

mejor caballo semental de raza extranjera que el jurado juzgue á propósito para mejorar la ganadería española.

1.000 pesetas. (De la Sociedad de Fomento de la cria caballar.)—Al caballo que á juicio del jurado ocupe el segundo lugar.

Mencion honorifica, al caballo clasificado en tercer lugar.

Noveno premio: 1.000 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil.)—Al mejor tronco de caballos ú yeguas de pura raza española de más de cuatro años, no bajando de seis dedos de alzada.

500 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil.)—Al tronco que á juicio del jurado ocupe el segundo lugar.

Mencion honorifica, al tronco que sea clasificado en tercer lugar. El jurado los someterá á las pruebas naturales de tiro que crea necesarias.

Premio de Honor al ganadero que tenga establecida la mejor parada de caballos sementales compuesta lo menos de cuatro caballos de condiciones sobresalientes.

SEGUNDO GRUPO.

Ganado vacuno.

Primer premio: 500 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil.)—A la mejor vaca de leche sin distincion de raza.

250 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil.)—A la vaca que sea clasificada en tercer lugar.

Mencion honorifica, á la vaca clasificada en tercer lugar.

Segundo premio: 500 pesetas. (De la Asociacion de Ganaderos.)—A la mejor vaca de leche de raza española.

250 pesetas (Del Circulo de la Union Mercantil.)—A la vaca que sea clasificada en segundo lugar.

Mencion honorifica, á la vaca clasificada en tercer lugar.

Tercer premio: 750 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor toro reproductor, manso, de tres ó más años, de raza propio para cebo.

375 pesetas. (Del Excmo Ayuntamiento.)—Al toro que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al toro que sea clasificado en segundo lugar.

Cuarto premio: 750 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al toro reproductor que tenga mejores condiciones para trabajo.

375 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil.)—Al toro que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al toro que sea clasificado en tercer lugar.

Quinto premio: 250 pesetas. (Del Excmo. Ayuntamiento.)—Al mejor lote de tres novillos de dos años, de raza propia para cebo.

Mencion honorifica, al lote que sea clasificado en segundo lugar.

Sexto premio: 375 pesetas. (De la Excmo. Diputacion Provin-

cial.)—A la mejor yunta de bueyes para arrastre.

Mencion honorifica, á la pareja de bueyes clasificada en segundo lugar.

Sétimo premio: 375 pesetas (De la Excmo. Diputacion provincial.)—A la mejor yunta de bueyes que sean más apropiados para la agricultura.

Mencion honorifica, á la pareja de bueyes clasificada en segundo lugar.

TERCER GRUPO.

Ganado lanar

Primer premio: 250 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil.)—Al mejor lote de tres moruecos merinos trashumantes de la misma ganadería, que tengan lana mas fina y reúnan además mejores condiciones de peso y figura.

125 pesetas. (Del Circulo de la Union Mercantil.)—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote clasificado en tercer lugar.

Segundo premio: 125 pesetas. (De la Asociacion de Ganaderos.)—Al mejor lote de cinco ovejas merinas trashumantes de la misma ganadería que tengan lana mas fina y reúnan además mejores condiciones de peso y figura.

75 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al lote de cinco ovejas clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote clasificado en tercer lugar.

Tercer premio: 250 pesetas (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de tres ó mas moruecos merinos estantes, de la misma ganadería que tengan lana más fina y sean de más peso y de formas más regulares.

125 pesetas (De la Asociacion de Ganaderos.)—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote que sea clasificado en tercer lugar.

Cuarto premio: 125 pesetas. (Del Ministerio de Fomento.)—Al mejor lote de cinco ovejas merinas estantes de la misma ganadería que tengan lana mas fina y sean de más peso y frmas mas regulares.

75 pesetas (Del Ministerio de Fomento.)—Al lote que sea clasificado en segundo lugar.

Mencion honorifica, al lote que sea clasificado en tercer lugar.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

MOLINO EN RENTA.

La persona que desee tomar en arrendamiento un molino harinero sito en la villa de Badarán con dos piedras y limpia de la pertenencia de D. Domingo de Tejada y Perez

puede pasar á tratar con dicho señor que vive en Santo Domingo de la Calzada.

En poder de D. Niceto Fernandez, habitante en esta capital, calle de San Agustin número 13, se halla depositado un macho mular de cuatro años, pelo negro, el cual fue encontrado en la carretera de Varea, término del Ventorrillo, el dia 4 del mes actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño.

ABONOS MINERALES.

Los muy acreditados del fabricante D. Angel de Arteché (Haro) se venden en esta capital, calle de Herrerías, número 36, al precio de 48 reales saco ó sea el quintal.

D. Julian Zorzano, vecino de Logroño, que vive en la calle de San Juan núm. 17, compra en comision toda clase de papel del Estado, á los tipos más altos. Así misma compra á los Ayuntamientos los intereses de láminas de 80 p^g de Propios.

Igualmente compra recibos del empréstito forzoso; novenas, títulos completos y facturas; advirtiéndole muy particularmente que todos los valores, los paga más que nadie en esta capital.

Logroño calle de San Juan número 17.

A LOS

QUE PADECEN DE LOS OJOS

D. Emilio Alvarado

MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID, permanecerá en Logroño todo el mes de Mayo

FONDA DEL CRISTO,

casa de D. Andrés Sotelo.

Durante mi estancia en esta poblacion mi hermano don Juan Alvarado queda al frente de la clinica establecida en Valladolid, calle de Santiago principal, frente á la iglesia

Imp. y Lit. de A. Ortoneda.